



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 342 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

20 MAY 2024

**VISTO:** El Informe N° 216-2024/GOB.REG.HVCA/ORA con Reg. Doc. N° 3184718 y Reg. Exp. N° 2317108, el Informe N° 666-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL y demás documentación adjunta en trece (13) folios útiles; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el artículo 31 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el artículo 2 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica”, con la finalidad de implementar acciones que permitan transferir física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con su liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda; normativa regional de aplicación a la presente conformación de comisión de transferencia físico contable de infraestructura de salud y por encontrarse vigente durante el proceso respectivo;

Que, el numeral 5.2 de las Disposiciones Generales, concordante con el numeral 6.1 de las Disposiciones Específicas o Procedimientos Generales de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, señala que los proyectos de inversión social y económica a ser transferidos, deberán contar necesariamente con su liquidación final y/o liquidación técnica – financiera final aprobados con actos resolutivos;

Que, el numeral 7.1 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDyTI, respecto a la designación de la comisión de transferencia, dentro del pliego presupuestal 447, menciona que a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el Gobernador Regional con acto resolutivo, podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe, conforme se detalla en los sub numerales 7.1.1.1 y 7.1.1.2. Y fuera del pliego presupuestal 447, señala que el Gobernador Regional, en su condición de representante y titular del pliego presupuestal, a propuesta de los miembros integrantes de la Comisión de Transferencia por parte de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, con acto resolutivo podrá facultar cumplir dicha función en su representación y designará la Comisión de Transferencia que estará integrada por tres (03) o cuatro (04) miembros, tanto de la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Huancavelica que entrega como del sector/empresa público - privada que recibe, conforme se detalla en los sub numerales 7.1.2.1 y 7.1.2.2;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 342 -2024/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica,

20 MAY 2024

Que, el numeral 7.18 de las Disposiciones Complementarias y Transitorias de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI menciona que la Gobernación Regional tiene la facultad de delegar la función de transferir la propiedad de la infraestructura construida mediante proyectos de inversión, a la Comisión de Transferencia;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 214-2020/GOB.REG.HVCA/GR, se delega al Gerente General Regional la facultad de designar a los miembros de la Comisión de Transferencia de la Infraestructura, y refrendar, mediante acto resolutivo, las Actas de Transferencia de Propiedad de Proyectos de Infraestructura Social y Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica, que suscriba la Comisión de Transferencia (Transferencia interna prevista en el numeral 6.4.1 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI). Asimismo, se delega a la Comisión de Transferencia la función de realizar las acciones de transferencia de propiedad de la infraestructura construida mediante proyectos de inversión, a favor de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 447 Gobierno Regional Huancavelica y otros Pliegos Presupuestales que administran servicios públicos dentro del departamento de Huancavelica;

Que, también, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 002-2023/GOB.REG.HVCA/GR se delega al Gerente General Regional la facultad de suscribir resoluciones de transferencia de proyectos de inversión pública culminados y con liquidación técnica financiera por contrata y administración directa, de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, modificaciones y normas aplicables;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 582-2010/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 15 de diciembre del 2010, se aprobó la liquidación técnica financiera de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los EE.SS. Antaymisa, Ccarhuanra, Ccosnipuquio, Chupaca, Chaynapampa y Conchan, del distrito de Acoria, de la DIRESA Huancavelica", ejecutada por la modalidad de Administración Directa por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, con un costo total de inversión de S/ 2,326,820.33 (Dos millones trescientos veintiséis mil ochocientos veinte con 33/100 Soles);

Que, en consecuencia, mediante Informe Nº 666-2024/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación presenta la propuesta de los miembros, tanto de la Unidad Ejecutora que entrega como de la Unidad Ejecutora que recibe, para la conformación de la Comisión de Transferencia Físico Contable de Infraestructura de Salud del proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los EE.SS. Antaymisa, Ccarhuanra, Ccosnipuquio, Chupaca, Chaynapampa y Conchan, del distrito de Acoria, de la DIRESA Huancavelica", vía acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional Nº 421-GOB.REG.HVCA/CR;





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 342 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 MAY 2024

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** la Comisión de Transferencia Físico Contable de Infraestructura de Salud del proyecto “Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud Materno Infantiles del Primer Nivel de Atención en los EE.SS. Antaymisa, Ccarhuanra, Ccosnipuquio, Chupaca, Chaynapampa y Conchan, del distrito de Acoria, de la DIRESA Huancavelica”, con Código Único de Inversiones N° 2046160, ejecutada por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica para ser recibida por la Unidad Ejecutora: Red de Salud Huancavelica, que estará integrada por:

**UNIDAD EJECUTORA QUE ENTREGA: 799 REGIÓN HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL**

Presidente	Ing. PAÚL ISAAC RAMOS MATOS, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica
Primer Miembro	Ing. PERCY ESCOBAR CCASANI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
Segundo Miembro	CPC. KETTY INÉS HUAMANI VENTURA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica
Tercer Miembro	CPC. JENNY ANGÉLICA ACEVEDO BREÑA, en representación de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica
Cuarto Miembro	Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión Patrimonial de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Huancavelica

**UNIDAD EJECUTORA QUE RECIBE: 406 GOB. REG. HUANCAVELICA – RED DE SALUD HUANCAVELICA**

Presidente	Obsta. JUAN PABLO ROMERO CORDOVA, Director de la U.E. 406 Red de Salud Huancavelica
Primer Miembro	CPC. MAX HENRY MATAMOROS HUARCAYA, jefe de Administración
Segundo Miembro	CPC. EDSON GABRIEL CLEMENTE BOZA, jefe de la Unidad de Contabilidad
Tercer Miembro	Ing. EUCLIDES WILLIAM CCENTE CHANCHA, responsable del Área de Infraestructura
Cuarto Miembro	Sr. VIDAL EDSON PAITAN SOLDEVILLA, jefe del Área de Control Patrimonial
Quinto Miembro	Abog. JESUSA SULLCA QUISPE, jefa de Asesoría Jurídica

**ARTÍCULO 2°.-** La Comisión de Transferencia procederá a realizar la entrega del proyecto ejecutado por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica y que será recibido por la Red de Salud Huancavelica, de acuerdo con la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/ GRPPyAT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica” y a su conclusión presentará el informe respectivo a este Despacho, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 342 -2024/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

20 MAY 2024

aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR** a la Red de Salud Huancavelica, efectuar el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos", aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

**ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Red de Salud Huancavelica y miembros de la Comisión de Transferencia, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA  
GERENCIA GENERAL REGIONAL

*Ing. Victor Murillo Huamán*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



DOCQ/cgme

